

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Preguntas por parte de los licitadores en relación con pliegos publicados relativos al proyecto de CPI de FID- 3 MEDIGENOMICS, cofinanciado en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del programa operativo plurirregional 2014-2020, correspondiente a la 3ª convocatoria del programa FID SALUD del Ministerio de Ciencia e Innovación.

- 1. MEDIGENOMICS- El pliego dice: "La extracción de textos deberá poder realizarse desde todos los formatos posibles: texto impreso en papel, texto dentro de formatos digitales provenientes de archivos de procesadores de textos, pdf, historia clínica en papel, documentos escaneados, imágenes con texto, etc., o cualquier forma digital con información médica impresa". Pregunta: Con objeto de definir mejor el alcance y el plan de implantación, ¿se podría indicar el número de elementos por cada de las categorías antes indicadas? ¿De qué volumen se está haciendo referencia? ¿Se supone que toda esa información está en castellano o en varios idiomas? Si es en varios idiomas, ¿en cuáles?**

RESPUESTA: La información está en castellano. La definición del número de informes puede ser variable y se determinará en detalle durante la ejecución del contrato.

Se deberá poder extraer un número ilimitado de informes desde todos los formatos según lo establecido en el apartado 4.5.2 del PPT: *La Adjudicataria garantizará los medios materiales necesarios para cumplir con el objeto del servicio de desarrollo para diseñar, construir y poner a punto una plataforma que integre la herramienta de análisis genómico, así como el proceso de estudio genómico de un individuo desde el momento de la consulta a partir de los datos que genera un secuenciador masivo. Como parte de este servicio se incluye mantenimiento, titularidad del código fuente, licencias de software y otros servicios no esenciales necesarios para el correcto funcionamiento de dicho servicio.*

En general, la Adjudicataria deberá proveer de los medios materiales necesarios para la secuenciación genómica completa, el análisis de genomas completos y la resolución de los cinco retos que forman el alcance del proyecto Medigenomics:

Reto 1 Sistema de obtención automática de datos (voz/texto).

Reto 2 Integración de un Sistema de análisis terciario de la información

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

genómica en la Historia Clínica Electrónica (en adelante HCE) de la Comunidad de Madrid.

Reto 3 Almacenamiento y acceso restringido/controlado a la información genómica.

Reto 4 Actualización automática de la información médica asociada a la información genómica y captura de datos proveniente de la literatura científica/médica.

Reto 5 Actualización de la información en HCE del paciente en el sistema de salud y alertas en el dispositivo personal de cada persona. Acceso de los pacientes a sus registros médicos.

- 2. MEDIGENOMICS-** El pliego dice: "La obtención y extracción automática de información médica deberá tener una calidad mínima de sensibilidad y especificidad, no cometiendo errores en más del 1% de las extracciones de texto y 2% en las extracciones de voz" **Pregunta:** ¿Se podría indicar los criterios a usar para medir el nivel de precisión indicado? ¿Bajo qué condiciones se debe dar ese nivel de precisión? ¿Qué idiomas se están teniendo en cuenta a la hora de extraer el texto y voz? ¿Cómo se va a valorar en la oferta que una propuesta cumple esos niveles de calidad? ¿Cómo se va a certificar que la solución cumple dichos criterios?

RESPUESTA: El porcentaje se mide en términos de los errores cometidos de palabras u oraciones que han perdido el sentido debido a la extracción. El idioma es castellano. Se valorará la propuesta con los niveles de calidad que los ofertantes expresen y que sean comprobables de acuerdo con lo exigido en la cláusula 1, apartado 9 del PCAP.

- 3. MEDIGENOMICS-** El pliego de PT dice: "Debe contener un módulo de análisis de farmacogenética, donde específicamente se realice un análisis de los biomarcadores asociados a la respuesta a medicamentos, toxicidad, efectos adversos, dosis. Debe incluir base de datos específicos de farmacogenética: PharmGKB, PubChem, DrugBank, etc. "El PCAP dice: "Se valorará la puesta a disposición de un módulo de farmagenética. En ningún caso puede figurar en la documentación del sobre 2 ningún dato relativo a este criterio". **Pregunta:** Al ser un criterio de valoración objetiva (mediante fórmula), no se puede incluir ningún dato en el Sobre 2 (Memoria

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Técnica) relativo a este criterio. ¿Dónde debe la Adjudicataria describir las funcionalidades a aportar (si fuera el caso)?

RESPUESTA: Se debe tener en cuenta lo establecido en el apartado 3.2 del PPT, SERVICIOS MÍNIMOS A DESARROLLAR se establece que:

"A continuación, se exponen las tareas mínimas que deben asegurarse en el servicio solicitado:

3.2.1 Tareas de diseño, desarrollo, evolución y soporte y dentro de este apartado en el subapartado 3.2.1.3. Reto 2. Integración de un Sistema de análisis terciario de la información genómica en la HCE de la Comunidad de Madrid, letra i) se recoge que "Debe contener un módulo de análisis de farmacogenética, donde específicamente se realice un análisis de los biomarcadores asociados a la respuesta a medicamentos, toxicidad, efectos adversos, dosis. Debe incluir base de datos específicos de farmacogenética: PharmGKB, PubChem, DrugBank, etc."

Y en el apartado 9.2 de la cláusula 1 del PCAP, (pág. 18) criterios evaluables de forma automática se establece: *a) Nuevas funcionalidades a incorporar. Se valorará la puesta a disposición de un módulo de análisis de farmacogenética.*

En ningún caso puede figurar en la documentación del sobre nº 2 ningún dato relativo a este criterio."

4. **MEDIGENOMICS - El pliego de PT dice: "Debe contener un módulo de análisis de farmacogenética, donde específicamente se realice un análisis de los biomarcadores asociados a la respuesta a medicamentos, toxicidad, efectos adversos, dosis. Debe incluir base de datos específicos de farmacogenética: PharmGKB, PubChem, DrugBank, etc. "El PCAP dice: "Se valorará la puesta a disposición de un módulo de farmagenética. En ningún caso puede figurar en la documentación del sobre 2 ningún dato relativo a este criterio". Dicho módulo, ¿debe estar disponible al principio del proyecto o puede serlo a lo largo del proyecto? ¿Es una funcionalidad a desarrollar conjuntamente con la Consejería de Sanidad o la empresa adjudicataria se encarga de todas las tareas de desarrollo?**

RESPUESTA: Dicho módulo de farmagenética, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2.1.3 del PPT forma parte del Reto 2. Por tanto, según lo establecido en el apartado 4.5.2 del PPT: *"La Adjudicataria garantizará los medios materiales necesarios para cumplir con el objeto del servicio de*

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

desarrollo para diseñar, construir y poner a punto una plataforma que integre la herramienta de análisis genómico, así como el proceso de estudio genómico de un individuo desde el momento de la consulta a partir de los datos que genera un secuenciador masivo. Como parte de este servicio se incluye mantenimiento, titularidad del código fuente, licencias de software y otros servicios no esenciales necesarios para el correcto funcionamiento de dicho servicio.

En general, la Adjudicataria deberá proveer de los medios materiales necesarios para la secuenciación genómica completa, el análisis de genomas completos y la resolución de los cinco retos que forman el alcance del proyecto Medigenomics:

Reto 1 Sistema de obtención automática de datos (voz/texto).

Reto 2 Integración de un Sistema de análisis terciario de la información genómica en la Historia Clínica Electrónica (en adelante HCE) de la Comunidad de Madrid.

Reto 3 Almacenamiento y acceso restringido/controlado a la información genómica.

Reto 4 Actualización automática de la información médica asociada a la información genómica y captura de datos proveniente de la literatura científica/médica.

Reto 5 Actualización de la información en HCE del paciente en el sistema de salud y alertas en el dispositivo personal de cada persona. Acceso de los pacientes a sus registros médicos. “

- 5. MEDIGENOMICS-** El pliego dice: "La plataforma innovadora de Medigenomics deberá disponer de un sistema de NLP (natural language processing) que obtenga información clínicamente relevante a partir de varios formatos (voz a texto durante la consulta [...]). **Pregunta:** ¿es objetivo del proyecto Medigenomics grabar la conversación entera médico-paciente de cada consulta? O, por el contrario, ¿se pretende que se guarde sólo la información de la consulta que el profesional sanitario decida que es relevante? ¿Qué objetivo clínico se persigue al grabar una conversación entera médico-paciente?

RESPUESTA: Tal y como se especifica en el apartado 3.3 del PPT: "La prestación del servicio de desarrollo de una plataforma tecnológica que integre

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

la herramienta de análisis genómico, así como el proceso de estudio genómico de un individuo, incluyendo la información clínica obtenida durante la consulta y los datos genómicos que genera el proceso de secuenciación masiva deberá cumplir, al menos, con los siguientes requisitos particulares:

- La plataforma innovadora de Medigenomics deberá disponer de un sistema de NLP (natural language processing) que obtenga información clínicamente relevante a partir de varios formatos (voz a texto durante la consulta, informes previos en papel, historia clínica electrónica, imagen, etc.), y permita la detección y codificación automática en ontologías de signos y síntomas normalizadas y estandarizadas, para su posterior explotación, liberando a los sanitarios de actividad no médica."*

Asimismo, en el apartado 3.2.1.2 del PPT se indica: "a. Incorporar un sistema de Procesamiento de Lenguaje Natural que obtenga y codifique (nomenclatura y ontología internacional) automáticamente información clínica relevante proveniente de informes electrónicos y en papel, así como de la consulta (voz a texto) para incorporarla a la historia clínica y a los informes médicos, liberando a los sanitarios de actividad no médica, para que puedan dedicar su tiempo a los pacientes y humanizar las consultas. Incorporar en los sistemas de HCE de los sistemas de la Comunidad de Madrid (todos los disponibles) esta herramienta de extracción y codificación de información de manera totalmente automatizada.

b. La extracción de textos deberá poder realizarse desde todos los formatos posibles: texto impreso en papel, texto dentro de formatos digitales provenientes de archivos de procesadores de textos, pdf, historia clínica en papel, documentos escaneados, imágenes con texto, etc., o cualquier forma digital con información médica impresa. (...)"

- 6. MEDIGENOMICS-** El pliego dice: "La solución deberá seguir un modelo de servicio híbrido entre alojamiento en la nube y local, ya que los datos sanitarios se almacenan en las dependencias de los centros sanitarios. Se ha de tener en cuenta que es responsabilidad de la Adjudicataria el proporcionar el servicio completo Medigenomics integrando los cinco retos que forman parte del alcance de este proyecto". Pregunta: ¿La Adjudicataria podrá usar la infraestructura de Infobanco, ya que Medigenomics se presenta como un caso de uso de Infobanco?

RESPUESTA: Se deberán tener en cuenta la información a este respecto

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

incluida en los apartados 3.3.2 y 3.3.3 del PPT, así como en el Anexo I de dicho PPT. Asimismo, recordar que Medigenomics, Infobanco e Integra-Cam son tres contratos independientes.

- 7. MEDIGENOMICS-** El pliego dice: "El plazo de ejecución del contrato comenzará a contar desde el día de su firma y se extenderá hasta el 30 de junio de 2023. [...] A efectos de la estimación de los importes de las anualidades del contrato, se estima el 10 de diciembre de 2021 como la fecha prevista de inicio del contrato". **Pregunta:** siendo la fecha prevista de inicio de contrato anterior a la fecha de la entrega de las ofertas, ¿Qué fecha más realista se puede usar para realizar la planificación del proyecto? ¿El plazo de ejecución será siempre de 18 meses? o la fecha de finalización del 30 de Junio de 2023 es inaplazable (reduciendo por tanto el plazo de ejecución estipulado de 18 meses)?

RESPUESTA: En el apartado 18 de la cláusula 1 se establece que el plazo de ejecución del contrato comenzará a contar desde el día de su firma, y se extenderá hasta el 30 de junio de 2023. La prestación del Servicio deberá iniciarse en un plazo que no podrá ser superior a 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Por tanto, la fecha de finalización del contrato debe ser la especificada de 30 de junio de 2023 al estar vinculada con la finalización del convenio suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación debiendo ajustarse la planificación del proyecto a esta fecha.

- 8. MEDIGENOMICS-** El pliego dice: "Si así se requiere en la cláusula 1 de este pliego, se incluirá en el sobre número 3 la indicación de la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización." **Pregunta:** ¿qué documentos se requerirán a las empresas subcontratadas? Se entiende que el DEUC, pero ¿debe la empresa subcontratada presentar más documentos? alguna solvencia? ¿Garantía? ¿Existe un importe máximo para subcontratar?

RESPUESTA: En el apartado 23 de la cláusula 1 del PCAP se establece que el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No habiéndose fijado por tanto ningún porcentaje ni importe máximo de subcontratación.

Al tratarse de un contrato que requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del órgano de contratación como responsable del tratamiento, los licitadores indicarán en la oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a ellos, el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Y en la Cláusula 30 del PCAP, se señala que el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie su ejecución, su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, salvo si el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar. De la misma manera si se acredita la solvencia técnica con la parte subcontratada tienen que presentar el DEUC.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en su ejecución.

9. MEDIGENOMICS- En lo referido a los Medios Personales, el pliego solicita para varios de los perfiles requeridos "Titulación Universitaria de grado o

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

equivalente". **Pregunta:** ¿Dentro de la equivalencia se admitirá la titulación universitaria de Diplomado o Ingeniero Técnico o todas sus equivalencias (antes de Bolonia), o Nivel 2 (Grado) MECES o Nivel 6 EQF o todas sus equivalencias, siempre y cuando se acrediten 24 meses de actividad adicional a la solicitada en la experiencia profesional mínima requerida?

RESPUESTA: Sí. El Nivel de correspondencia MECES, es un procedimiento cuya finalización es otorgar el nivel de correspondencia a cada uno de los títulos del antiguo catálogo de títulos universitarios oficiales pre- Bolonia (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado) dentro del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Se regula por lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

10. MEDIGENOMICS- Para los perfiles de técnicos programadores se solicita titulación universitaria en informática o equivalente. Pregunta: ¿Dentro de la equivalencia se admitirá titulación universitaria de Diplomado previo a Bolonia?

RESPUESTA: Sí. El Nivel de correspondencia MECES, es un procedimiento cuya finalización es otorgar el nivel de correspondencia a cada uno de los títulos del antiguo catálogo de títulos universitarios oficiales pre- Bolonia (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado) dentro del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Se regula por lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

11. MEDIGENOMICS- Si la información llega de los sistemas hospitalarios y atención primaria, entendemos que venga ya en formato de texto libre para algunos campos y que solo se aplique NLP para la extracción de contenido con significado. a. Validar que esto es así, por favor.

RESPUESTA: Tal y como se especifica en el apartado 3.3 del PPT: *"La prestación del servicio de desarrollo de una plataforma tecnológica que integre la herramienta de análisis genómico, así como el proceso de estudio genómico de un individuo, incluyendo la información clínica obtenida durante la consulta y los datos genómicos que genera el proceso de secuenciación masiva deberá cumplir, al menos, con los siguientes requisitos particulares:*

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

- *La plataforma innovadora de Medigenomics deberá disponer de un sistema de NLP (natural language processing) que obtenga información clínicamente relevante a partir de varios formatos (voz a texto durante la consulta, informes previos en papel, historia clínica electrónica, imagen, etc.), y permita la detección y codificación automática en ontologías de signos y síntomas normalizadas y estandarizadas, para su posterior explotación, liberando a los sanitarios de actividad no médica."*

Asimismo, en el apartado 3.2.1.2 del PPT se indica: *"b. La extracción de textos deberá poder realizarse desde todos los formatos posibles: texto impreso en papel, texto dentro de formatos digitales provenientes de archivos de procesadores de textos, pdf, historia clínica en papel, documentos escaneados, imágenes con texto, etc., o cualquier forma digital con información médica impresa. (...)"*

12.MEDIGENOMICS- Si la información llega de un documento físico. A) ¿esperan que realicemos las tareas de escaneado? Es decir, proporcionando los escáneres (se nos hace raro porque esto tiene mucha inversión). B) ¿Como, que volumen, a que localizaciones y con qué frecuencia llegarían?

RESPUESTA: Respecto a la primera cuestión, no se espera que la Adjudicataria provea de escáneres, sino que proporcione el servicio tal y como se establece en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP: *"(...). Como parte de este servicio se incluye mantenimiento, titularidad del código fuente, licencias de software y otros servicios no esenciales necesarios para el correcto funcionamiento de dicho servicio. En general, la Adjudicataria deberá proveer de los medios materiales necesarios para la secuenciación genómica completa, el análisis de genomas completos y la resolución de los cinco retos que forman el alcance del proyecto Medigenomics:*

Reto 1 Sistema de obtención automática de datos (voz/texto).

Reto 2 Integración de un Sistema de análisis terciario de la información genómica en la Historia Clínica Electrónica (en adelante HCE) de la Comunidad de Madrid.

Reto 3 Almacenamiento y acceso restringido/controlado a la información genómica.

Reto 4 Actualización automática de la información médica asociada a la

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

información genómica y captura de datos proveniente de la literatura científica/médica.

Reto 5 Actualización de la información en HCE del paciente en el sistema de salud y alertas en el dispositivo personal de cada persona. Acceso de los pacientes a sus registros médicos.

Respecto a la segunda cuestión, no existe una estimación. Se proporcionará a la adjudicataria la información durante la ejecución del contrato.

13. MEDIGENOMICS- Si los documentos ya están escaneados. A) ¿qué calidad de escaneo tienen? B) ¿qué gama de colores o escala de grises?

RESPUESTA: Se proporcionará la información al adjudicatario durante la fase de ejecución del contrato.

14. MEDIGENOMICS- Si los documentos están escaneados y ya tienen realizado el OCR A) ¿qué herramienta se ha utilizado? B) ¿se han tenido en cuenta las tablas que pueda haber en los documentos? C) ¿Que formato se tiene de salida? ¿XML, texto? D) ¿Cómo han valorado que la calidad de la captura tenga una sensibilidad/especificidad del 1%? ¿Es más bien una aspiración?

RESPUESTA: En relación con estas cuestiones, recordar que forma parte del reto 1, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2.1.2 del PPT:

"b. La extracción de textos deberá poder realizarse desde todos los formatos posibles: texto impreso en papel, texto dentro de formatos digitales provenientes de archivos de procesadores de textos, pdf, historia clínica en papel, documentos escaneados, imágenes con texto, etc., o cualquier forma digital con información médica impresa.

c. La obtención y procesamiento automático de datos médicos desde textos y voz deberá dar como resultado textos y términos médicos estandarizados, según las siguientes indicaciones:

- i. Para las enfermedades se solicitará que se extraigan, codifiquen y estandaricen en formatos de uso habitual: ICD9, 10 y 11, SNOMED y SNOMED-CT, UMLS, Malacard, OMIM, Orphanet, MONDO y/o una clasificación ad hoc para este proyecto (IND: International Nomenclature of Diseases) que se podrá proveer a los beneficiarios de la concesión del*

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

proyecto desde el grupo de investigación que lidera este proyecto previo acuerdo de colaboración y que facilite la unificación de las diferentes ontologías y clasificaciones.

- ii. Para los signos, síntomas o hallazgos (por ejemplo, síntomas clínicos, hallazgos radiológicos o de imágenes, resultados de laboratorio, etc.) se solicitará que codifiquen y estandaricen en formatos de uso habitual: necesariamente en HPO, y preferiblemente también en codificación MEDDRA, SNOMED, UMLS, etc. Todo ello de una manera que facilite la explotación de los datos a través de otras herramientas.*
- iii. La herramienta debe ser capaz de reconocer además de esto, los hallazgos de laboratorio clínico, moléculas, genes, medicamentos, codificaciones del lenguaje (negaciones, afirmaciones), relaciones familiares, y todo aquello que está en el texto médico (o voz) y que tiene importancia clínica.*

d. La obtención y extracción automática de información médica deberá tener una calidad mínima de sensibilidad y especificidad, no cometiendo errores en más del 1% de las extracciones de texto y 2% en las extracciones de voz.

e. La herramienta deberá tener incorporada tecnología de machine learning con posibilidad de aprendizaje y entrenamiento prospectivo para identificar los usos y modismos de lenguaje coloquial y su transformación al lenguaje médico."

Cualquier tipo de información adicional será proporcionada al adjudicatario durante la fase de ejecución del contrato.

15.MEDIGENOMICS- Si la información llega en audio A) ¿Proporcionan ustedes los equipos de grabación de las consultas? B) ¿Qué equipo? C) ¿Cuántas consultas? D) ¿En cuantas localizaciones? E) ¿De qué duración cada una? F) ¿Cómo han valorado la sensibilidad y especificidad del 2%? ¿Es más bien una aspiración?

RESPUESTA: Tal y como se establece en el apartado de la cláusula 1, apartado 7 del PCAP: "La empresa adjudicataria garantizará los medios materiales necesarios para cumplir con el objeto del servicio de desarrollo para diseñar, construir y poner a punto una plataforma que integre la herramienta de análisis genómico, así como el proceso de estudio genómico de un individuo desde el momento de la consulta a partir de los datos que genera un secuenciador masivo. Como parte de este servicio se incluye mantenimiento, titularidad del código fuente, licencias de software y otros servicios no esenciales necesarios para el

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

correcto funcionamiento de dicho servicio.

En general, la Adjudicataria deberá proveer de los medios materiales necesarios para la secuenciación genómica completa, el análisis de genomas completos y la resolución de los cinco retos que forman el alcance del proyecto Medigenomics:

Reto 1- Sistema de obtención automática de datos (voz/texto).

Reto 2- Integración de un Sistema de análisis terciario de la información genómica en la Historia Clínica Electrónica (en adelante HCE) de la Comunidad de Madrid.

Reto 3- Almacenamiento y acceso restringido/controlado a la información genómica.

Reto 4- Actualización automática de la información médica asociada a la información genómica y captura de datos proveniente de la literatura científica/médica.

Reto 5- Actualización de la información en HCE del paciente en el sistema de salud y alertas en el dispositivo personal de cada persona. Acceso de los pacientes a sus registros médicos.

La Adjudicataria asumirá el costo derivado de las instalaciones, adaptación, mantenimiento, por cualquier concepto de los recogidos en el presente pliego y/o restos de documentos que forman parte de la licitación, sin que en ningún caso pueda repercutir coste alguno para la ejecución del contrato.

Asimismo, los licitadores deberán plantear una propuesta de solución según se especifica en el apartado 9, cláusula 1 del PCAP.

16. MEDIGENOMICS - La duración es desde la firma del contrato hasta 30 de Junio, pero se ha especificad que serán 18 meses de proyecto. ¿En caso de retraso en la adjudicación se seguirá manteniendo la fecha tope de ejecución como día 30 de Junio de 2023?

RESPUESTA: En el apartado 18 de la cláusula 1 se establece que el plazo de ejecución del contrato comenzará a contar desde el día de su firma, y se extenderá hasta el 30 de junio de 2023. La prestación del Servicio deberá iniciarse en un plazo que no podrá ser superior a 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Por tanto, la fecha de finalización del contrato debe ser la especificada de 30 de

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

junio de 2023 al estar vinculada con la finalización del convenio suscrito con el Ministerio de Ciencia e Innovación debiendo ajustarse la planificación del proyecto a esta fecha.

17. MEDIGENOMICS - Sobre la propiedad intelectual de los desarrollos realizados en el marco de la CPI, según se indica en los pliegos administrativos en la Cláusula 40, Apartado 1. Propiedad de los trabajos:

“Todos los trabajos y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de la Comunidad de Madrid quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.”

Respecto a esto, ¿existe alguna posibilidad de negociar directamente con la Comunidad de Madrid este aspecto sobre la propiedad de los trabajos desarrollados?

Entendemos como se indica en los apartados siguientes que los contratistas tienen derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los nuevos bienes, tecnologías o soluciones desarrolladas en el ámbito de la ejecución del contrato; sin embargo, nos gustaría aclarar si existe la posibilidad de acordar alguna alternativa a la cotitularidad de los DPI expuesta.

RESPUESTA: Tal y como se especifica en el apartado 1 de la cláusula 40: *“Todos los trabajos y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de la Comunidad de Madrid quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.”* Asimismo, en el apartado 1.2 de dicha cláusula se indica: *“Los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los nuevos bienes, tecnologías o soluciones desarrolladas en el ámbito de la ejecución del contrato se cederán al contratista que los haya generado. Por tanto, el contratista ostentará con total plenitud el ejercicio de los derechos de explotación de cualquier forma y modalidad de la solución que haya desarrollado durante la ejecución del presente contrato.”*

18. MEDIGENOMICS - Teniendo en cuenta la complejidad del proyecto, las fechas en las que nos encontramos y el contexto de pandemia que impacta en la disponibilidad de equipos para contestar en tiempo y forma, ¿existe

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

posibilidad de retrasar el plazo de presentación de la propuesta?

En el apartado 8 del cuadro de Características del Contrato se establece que el procedimiento de adjudicación se realizará por tramitación urgente, debidamente justificado en el Informe emitido por la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación en fecha 30 de julio de 2021, habiendo concedido un plazo de 27 días para la preparación de la oferta, tiempo superior a los 15 días que establece el art. 156.3.b) de la LCSP para la tramitación urgente de un expediente.

Este procedimiento está vinculado a los plazos estipulados en el convenio suscrito entre el Ministerio de Ciencia e Innovación (en adelante MICN) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (en adelante CSCM) para la ejecución del Proyecto de CPI cofinanciado en un 50 % con fondos FEDER a través del programa operativo FEDER plurirregional de España (en adelante, POPE) 2014-2020, suscrito el día 11 de diciembre de 2020, por importe de 2.500.000 € (IVA incluido).

No se considera conveniente para el desarrollo del proyecto la ampliación del plazo de presentación de proposiciones del 3 de enero de 2022 al 3 de febrero de 2022, suponiendo un mes más en la dilatación del proyecto y con riesgo de no ser llevado a término con garantías en el plazo previsto de finalización en el Convenio suscrito con el Ministerio, con fecha 30 de junio de 2023.